



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marchuamachuco

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE RESPONSABLE N° 002-2019-MARCAH/VMPCIC/MC

Huamachuco, 16 de enero de 2019.

VISTO: El Informe Legal N° 02-2019OAJ/MARCAH/
VMPCIC/MC.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, publicada el 8 de diciembre de 2009, en su Quincuagésima Sexta Disposición Final se creó en el Pliego del Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora Marchuamachuco, cuya finalidad es inventariar, delimitar, registrar, conservar, restaurar, promover, difundir y poner en valor los monumentos arqueológicos de Marchuamachuco, Viracochapampa y los sitios ubicados en los cerros Miraflores, Amaru y otros lugares de la jurisdicción de la provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0075-2010-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de abril de 2010, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 115: Marchuamachuco, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicada el 25 de setiembre de 2010, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, publicado el 14 de octubre de 2010, se aprueba la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción de la Unidad Ejecutora 115-Marchuamachuco;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, del 30 de diciembre de 2010, se establece que ha culminado el proceso de fusión al Ministerio de Cultura, de la Unidad Ejecutora 1371 MC-Marchuamachuco del Pliego 003-Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, del 26 de enero de 2011 se precisa que la Unidad Ejecutora 007: Marchuamachuco conforma el Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 314-2018-MC, se designó a la señora María Elena del Carmen Córdova Burga, como Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marchuamachuco del Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución de Responsable N° 069-2017-MARCAH/VMPCIC/MC se encargó el puesto y funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica al Abogado Jhon Alonso Tello Gómez, a partir del 01 de agosto del 2017; con la finalidad de garantizar la continuidad de las funciones administrativas;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

Que, de acuerdo con el informe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Ley 28112, Ley de Marco de la Administración Financiera del Sector Público, La Unidad Ejecutora constituye el nivel descentralizado u operativo en las entidades y organismos del Sector Público, con el cual se vinculan e interactúan los Órganos rectores de la Administración Financiera del Sector Público; entendiéndose la misma como la dependencia orgánica que cuenta con un nivel de desconcentración administrativa. Asimismo, señala que mediante la desconcentración se traspa la titularidad o el ejercicio de una competencia que las normas le atribuyan como propia a un órgano administrativo en otro órgano de la misma administración pública jerárquicamente dependiente; por lo que siendo así las cosas tenemos que las acciones administrativas de autorizar y aprobar acciones de personal, dentro del respectivo marco legal, son inherentes al desempeño del cargo de Responsable de la Unidad Ejecutora, como órgano con desconcentración administrativa;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la mencionada encargatura; por lo que en ejercicio de las facultades que le confiere la normativa analizada en los considerandos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la Encargatura de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica dado al Servidor Jhon Alonso Tello Gómez, mediante Resolución de Responsable N° 069-2017-MARCAH/VMPCIC/MC; a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR a la Unidad de Recursos Humanos, para que gestione lo correspondiente a fin de que se realice la entrega de cargo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor Jhon Alonso Tello Gómez a la Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Logística, Asesoría Legal y a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines legales consiguientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución sea publicada en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

 **MARCAHUAMACHUCO**
Unidad Ejecutora 007 M C Perú


MARÍA ELENA CORDOVA BURGA
RESPONSABLE